



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 27 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.595

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 76/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-081117-29099-E Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Setenta millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos con 25/100 (\$70.867.569,25); Egresos: Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil doscientos setenta y siete pesos con 47/100 (\$66.410.277,47); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un pesos con 78/100 (\$4.457.291,78); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Víctor Rolando Arbués
Secretario A/C

s/c

E:27/11 V:02/12/2020

>*<

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 0895-20

Resistencia,

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2020-2691/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Ing. Mario O. Pasko, Socio Gerente, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Parcela 233, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución NO303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 20 Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Parcela 233, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Prohibida 10,85%, Zona de Restricción Severa 20,80 y Zona de Restricción Leve Regulada 68,35%, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución NO303117;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección B. Chacra 117, Parcela 233, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121114 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 10,85% Zona de Riesgo Prohibido, y un 20,80 en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, y bajo estas circunstancias todo otro análisis queda sin efecto y el 68,35 % restante se encuentra en zona de Riesgo Leve según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta

superficie está en zona de Restricción Leve Sin Plan Director según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 0121/14, Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Parcela 233, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N1303117 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de Restricción Prohibida 10,85%, zona de Restricción Severa 20,80% y zona de Restricción Leve Regulada 68,35%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Parcela 233, Resistencia, Departamento San Fernando, conforme al informe realizado por el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, donde informa que parte del inmueble se encuentra en un 68,35% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director, según la zonificación por precipitaciones y el resto del inmueble se encuentra un 10,85% en Zona de Riesgo Prohibido y un 20,80% en Zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, bajo estas circunstancias todo otro análisis queda sin efecto, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 0907-20

Resistencia, 03 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2020-3144/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sra. Paula Agustina Garcia Ferrer, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 34, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N1303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el limite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 20 Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 34, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Leve 100 % , con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en; Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 34, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en Zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Esto indica que los inmuebles se ubican en una zona de Restricción Leve, donde no existe un Plan Director de Drenaje Urbano, Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 34, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 34, Parcela 9, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en Zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N10121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 40: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 0911-20

Resistencia, 04 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2020-3035/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Rene Javier Puljiz, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 248, Manzana 12, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 20 Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -AM.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 248, Manzana 12, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en una zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 248, Manzana 12, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en una Zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Esto indica que el inmueble se ubican en una zona de Restricción Leve donde no existe un Plan Director de Drenaje Urbano, Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección O, Chacra 248, Manzana 12, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en una zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección D, Chacra 248, Manzana 12, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en una Zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos;

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 0955-20

Resistencia, 09 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2020-2720/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Magda Ayala, Intendente de Barranqueras, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección O, Chacra 262, Parcela 6, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Punte Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 262, Parcela 6, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en una zonificación Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 262, Parcela 6, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra un 15% en Zona de Riesgo severo y 85% en Restricción Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano.

Esto indica que el inmueble se ubican en una zona donde no existe un Plan Director de Drenaje Urbano, Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuaren todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección O, Chacra 262, Parcela 6, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en una zonificación Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección D, Chacra 262, Parcela 6, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un 15% en Zona de Riesgo severo y 85% en Restricción Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

s/c

E:25/11 V:27/11/2020

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 75/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29106-E. Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:20/11 V:27/11/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia ZALAZAR -JUEZ Juzgado Paz N° 2 sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2 Resistencia- Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Marta L.I. SENA. Cita por un (1) día y emplaza por, un (1) mes posterior a la última publicación, a herederos, y acreedores de Juana Clementina GREINER DNI N° 5.167.856, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados. "**GREINER, JUANA CLEMENTINA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 5644/20, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 11 de Noviembre de 2020.-

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°: 184.673

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - JUEZ SUPLENTE, Juzgado Civil y Comercial N°. 22, sito en Avda. Laprida N°. 33 -Torre II - Cuarto Piso - Ciudad: "Resistencia, 20 de Octubre de 2020. Publíquese Edictos citatorios por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y un Diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de la Causante Sra. NÉLIDA VELÁZQUEZ, D.N.I. N°. 02.414.397, cuyo deceso se produjera el 01/10/97, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. NOT. Fdo. Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - JUEZ SUPLENTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°. 22 - PODER JUDICIAL DEL CHACO".- En los autos caratulados: **VELÁZQUEZ, NÉLIDA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**". Expte. N°. 7240, Año 2020: Resistencia, 19 Noviembre de 2020.-

Valeria Alejandra Tortola
Secretaria

R. N°: 184.675

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: La DRA. MIRIAM RAQUEL MORO Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimosegunda nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, en autos caratulados **VICTOR RICARDO DENARO SUCESIÓN AB INTESTATO** EXPTE 5327/20, cita y emplaza a herederos, acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante DENARO VICTOR RICARDO DNI 10.125.707, para que dentro de los 30 días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Ei presente se publicará por un (1) día en el boletín oficial y un diario local, Resistencia, 22 de Octubre de 2020 Dra. VANINA S. ALCARAZ ACOSTA Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°22

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.676

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**MERLO SERGIO RAMON C/ MAROLO JOSE BAUTISTA Y/O SUCESESORES, ZURLO MIGUEL ISIDRO Y ZURLO HORACIO CLEMENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1739/06, cita al Sr. FRAIN OMAR MAROLO, D.N.I. N°10.460.902, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días " comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. RESISTENCIA, 10 de noviembre de 2020.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°: 184.679

E:27/11 V:30/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle BROWN N° 249 ler Piso de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1, Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA. EMPLAZA, por edictos citatorios que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y en (1) diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del C. C. y C y art. 672 del C.P.C.C., a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. OVALLE CONCEPCIÓN NELIDA DNI N° 6.620.515 Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 C. C. y C. de la Nación). En los autos caratulados "**OVALLE CONCEPCIÓN NELIDA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**". EXPTE N° 2103/19. Resistencia 19 de Noviembre de 2.020.- Dra. Inés R. E. García Plichta Secretaria.

Dra. Inés R.E. Garcia Plichta
Secretaria

R. N°: 184.681

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez — Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ ZACARIAS WILSON GABRIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 14019/19 "Resistencia, 16 de septiembre de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto

por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ZACARIAS WILSON GABRIEL, D.N.I. N°38.193.286, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8 - Resistencia, 29 de Octubre de 2019.- RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ZACARIAS WILSON GABRIEL D.N.I. N° 38.193.286, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8:4000), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZI (5804), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderados respectivamente y a cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 184.684

E:27/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CHAMORRO, DANIEL MARIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1835/19, Resistencia, 28 de septiembre de 2020... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DANIEL MARIÓ.CHAMORRO, D.N.I. N° 22.891.399, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 14 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CHAMORRO, DANIEL MARIO D.N.I. N° 22.891.399, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$29.211,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y TRES (\$8.763,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 30 de Septiembre de 2020.

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 184.685

E:27/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N°33 – Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ FRETES, MARIA**

ANGELA S/ EJECUTIVO" Expte. N° 16802/19, Resistencia, 23 de septiembre de 2020... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FRETES MARIA ANGELA, D.N.I. N° 24.397.709, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 14 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRETES MARIA ANGELA D.N.I. N° 24.397.709, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL DIECISIETE (\$16.017,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$4.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTTLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia 29 de Septiembre de 2020

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 184.686

E:27/11/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ RUIZ DIAZ NELSON RAMON S/- EJECUTIVO"** Expte. N° 6661/19 Resistencia, 25 de septiembre de 2020.-sa Habiéndose Cumplimentado con el trámite por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NELSON RAMON RUIZ DIAZ, D.N.I. N°35080931, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en Un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 22 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NELSON RAMON. RUIZ DIAZ DNI 35080931, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en ia suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER H. CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada uno, en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para cada uno, por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) ...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM, N°12. Resistencia 20 de Octubre de 2020

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°: 184.687

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ ENCINA MANUEL RAFAEL SI EJECUTIVO"**

Expte. N°9941/19 Resistencia, 6 de octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fs.52: Habiéndose cumplimentado el trámite previsto en los ARTS. 162 y 530 del CPCC, NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictado y el embargo de haberes trabado al Sr. MANUEL RAFAEL ENCINA - DNI N° 27.557.799 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse-defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. CDM. N2 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N212 MESA DE ENTRADAS SALIDA A DESPACHO: 07/10/2020 DIA DE NOTIFICACIONES: 09/10/2020 CESAR ..H. BERTOLDI Secretario Provisorio Juzg Civil y Com N° 12 Resistencia, 02 de septiembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos autos caratulados: "CONVENIR S.A. CIENCINA, MANUEL RAFAEL S/ EJECUTIVO", Expte. n°9941/19, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MANUEL RAFAEL ENCINA, DNI 27557799, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$20.460,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA y OCHO (\$6.138,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma ,, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) ...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 04 de Noviembre de 2020.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.688

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°12 de la de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ CASTILLO MARTHA RAQUEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N°15728/16: Resistencia, 30 de julio de 2020.-SA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado MARTHA RAQUEL CASTILLO, D.N.I, N°17813308, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE, LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 10 de febrero de 2017.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTHA RAQUEL CASTILLO, condenándolo a pagar al accionante la suma de [SESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$23.100,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$6.930,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que., dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Así mismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00) como apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con mas I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 1.5 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los enlaces especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV.COM . N° 12

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.689

E:27/11 V:30/11/2020

EDICTO: La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ ALEGRE EUSEBIO s/ EJECUTIVO**" Expte. N°9230/18: Resistencia, 13 de octubre de 2020.-SA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EUSEBIO CATALINO ALEGRE, D.N.I. N°13863445, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 27 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EUSEBIO CATALINO ALEGRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$9.570,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV)•REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZETTI en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 05 de Noviembre de 2020.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°: 184.690

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez — Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados . "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ QUINTANA, ERNESTO ADRIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1828/19, Resistencia, 14 de septiembre de 2020.-BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ERNESTO ADRIAN QUINTANA, D.N.I. N°17.150.035, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ERNESTO ADRIAN QUINTANA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$27.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59 día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS CATORCE MIL CUARENTA y CINCO (\$14.045,00) y PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$5.618,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de Septiembre de 2020.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 184.691

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609,

Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CARDOZO FRANCO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO** Expte N° 11120/18, Resistencia, 31 de agosto de 2020...notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FRANCO SEBASTIAN CARDOZO.- D.N.I N°28.048.177, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 25 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO SEBASTIAN CARDOZO, D.N.I. N° 28.048.177, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$66.869,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTA y UNO (\$20.061,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C.CH., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. 1V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.0 CH.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$10.699,00) y de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.CH. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 14 de Septiembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.692

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS**" S.A. c/ **AGUIRRE WALTER DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N°16220/18, Resistencia, 07 de septiembre de 2020. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado WALTER DANIEL AGUIRRE D.N.I. N°32.446.258, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2019 .- N° 120 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER DANIEL AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.373,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOCE (\$14.512,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9,040,00) y de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de Septiembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.693

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°19, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Secretaria, María Soledad Serrano

Abogada, sito en López y Planes N° 36, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del juicio, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RUIZ, FERMINA GRINDELIAN°1.550.494, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Dicha situación fue ordenada en los autos caratulados: "**RUIZ FERMINA GRINDELLA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte N° 8517/19 Resistencia. Provincia del Chaco, Noviembre de 2020. DRA. MARTA B. AUCAR de TROTTI. Juez, MARIA SOLEDAD SERRANO Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 05 de Noviembre de 2020

Maria Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 184.694

E:27/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab: VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**FRIAS JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 794/11, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Frias Juan Carlos D.N.I. N° 16.342.520, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-Juan José Castelli- Chaco. 14 de Agosto de 2019.-

Dra. Susana Simón
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.696

E:27/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ELISA SOSA D.N.I. N°1.548.860, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**SOSA DE VALLEJOS EUSA S/SUCESORIO**", Expte N°578/20, bajo apercibimiento de ley. Secretaria de septiembre de 2020.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R. N°: 184.698

E:27/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don DIAZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 31.612.788, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**DIAZ, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 584/20, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 11 de Noviembre de 2020.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.701

E:27/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ZABALA LUIS FELWE, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín (Chaco), cita por UN (1) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sr. ESPINOZA FIDEL DNI: 10.026.267, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados; "**ESPINOZA FIDEL S/ SUCESORIO**", EXPTE N° 332/19 C, en trámite por ante Secretaría a mi cargo. Gral. José de San Martín Chaco, 17 de Noviembre del 2020.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 184.706

E:27/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Alicia Susana Rabino - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre-II -2 do. Piso - ciudad - cita por un (1) día a herederos y acreedores de JORGE CABRERA, D.N.I. N 10.023.712, fallecido el 22/02/2016, en Resistencia (Chaco) y con último domicilio en Fotheringan N° 464 de ésta ciudad para que dentro ,del término de Un (1) mes, comparezcan, a hacer valer sus derechos en los autos: "**Cabrera, Jorge s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N 5092/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 20 de Noviembre de 2.020.-

Martha L.E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 184.703

E:27/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II,3° Piso, de esta ciudad, Dra. LIDIA MÁRQUEZ, en los autos caratulados "**MALAMUD CLARA ANGELICA S/ Sucesión ab intestato**" Expte. 6615/20, CÍTESE a los herederos y acreedores de la causante, Sra. CLARA ANGELICA MALAMUD, DNI N 4.953.613, por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del CPCC, Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la Última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los

bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC) Resistencia, 04 de noviembre del 2020.

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°:184.710

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial Nro.2 de Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Señora BLANCA ESTHER MIÑO, D.N.I. N° 6.592.637, fallecida el 2 de Mayo de 2019, en autos: "**SILVA, SILVIO Y MIÑO BLANCA ESTHER s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2855/08, Sec. 4, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Noviembre de 2020.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 184.707

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCHETT Juez Suplente- Juzgado Civil y Comercial N°20, de la ciudad de Resistencia ordena se publique Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín oficial y –un diario local, emplazando a los. que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida fuera la Sra. ORTS, NORMA BEATRIZ DNI N° 5.192.929, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**ORTS, NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 6866/20. Secretaria a cargo de la Dra. ALEJANDRA VOLMAN. Bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. OLGA SUSANA LOCHETT Juez Suplente- Juzgado Civil y Comercial N° 20.- Resistencia, 19 de de Noviembre de 2020.-

Alejandra Volman
Secretaria

R. N°: 184.709

E:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, Con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Salomón CAMPOS**- M.I. N°: 3.555.852, la siguiente Disposición N° 050 de fecha 12 de Noviembre del 2020 dictada en el Expediente No E-14-2002-92-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 3.3 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. Silvina Alejandra REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de Noviembre de 2020.-

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/11 V:30/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan FRIAS** D.N.I. N° 24.653.792, la siguiente Resolución N° 1119 de fecha 10 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente N° E-14-1999-118-E y ac. 233/20, que dice "ARTICULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta Otorgada al Sr. Juan FRIAS D.N.I. N° 24.653.792 por la Unidad Económica ganadera de margen mínimo con opción a ampliación, constituida por la fracción este de la unidad proyectada N° 13, subdivisión de la Parcela 171, Circunscripción V, Zona D, departamento "Almirante Brown" con superficie aprox. de 500 has; otorgada por Resolución N° 1231 de fecha 3/11/1999, conforme las razones expuestas en considerandos y los arts. 29, 32 y 33 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Walter Hugo FERREYRA — Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/11 V:30/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**ACOSTA MAURO SEBASTIAN S/ QUIEBRA DIRECTA**", Expte. N° 1389/20, en fecha 17/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. MAURO SEBASTIAN ACOSTA DNI N° 28.397.849- CUIT N° 20-28.397.849-45, argentino mayor de edad, empleado del PODER JUDICIAL de la Provincia del Chaco, con domicilio real en calle Santa M. de Oro N° 2525-Dpto. 7° de esta Ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638-.- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen

al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.-INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 22 de marzo de 2021.- XVII- FIJAR e/ 05 de mayo de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 17 de junio de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-Resistencia, 17 de noviembre de 2020.-

Norma Elda García
Secretaria Provisoria

c/c E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av Laprida N° 33, Torre 2, 1to. piso, de Resistencia, Chaco, en autos "**FLORES MAURO CRISTIAN C/ SUCESTORES DE FLORES RUIZ, CATALINA FLORES, JUAN DIEGO; FLORES RUIZ, BARTOLOME Y FLORES RUIZ, ANTONIO R S/ Escrituración**", Expte. N°5354/20, CITA por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y, en un, diario local, a los Sucesores de FLORES RUIZ CATALINA C.I. N° 370.470 para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020

Maria Jose Bonfanti
Secretaria

R. N°: 184.637 E:25/11 V:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Mónica marisel Filipchuk, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Pcia. R. Sáenz Peña. cita por el término de DOS (2) DIAS, y emplaza por el término de DIEZ (10) días, a supuestos herederos de la Sra. DAMIANA ROLDAN, MI. N° 14.936.489, para que comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensa Oficial para que lo represente en el presente juicio caratulado "**SALICA SECUNDINO C/ DAMIANA ROLDAN S/ Usucapión**", Expediente N° 1582/19. Secretaría N° 1.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de noviembre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.639 E:25/11 V:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante, cita por el término de DOS (2) días en un diario local y emplaza e íntima a herederos del SR. RICARDO MARTÍNEZ, D.N.I N° 7.919.438; para que dentro del término del DIEZ (10) DIAS de su última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en la presente causa: "**FLORES MONYO, GUSTAVO RAMIRO C/ MARTINEZ, NICOLAS MARIANO Y/O SUCESTORES DE MARTINEZ RICARDO Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO NMJ-819 Y/O LIDERAR COMPAÑIA-GENERAL DE SEGUROS S.A. Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y. PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 12.096/17, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 20, Secretaría N°20, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES- JUEZ SUBROGANTE, sito en Av. Laprida Nro. 33, Piso 2, Torre 2, de esta ciudad de Resistencia, 07 de Octubre de 2019.- Provincia del Chaco.-

Dra. Nancy E. Duran
Secretaria

R. N°: 184.641 E:25/11 V:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/MEDINA, EUSEBIO S/EJECUCION FISCAL varios**" expediente N° FRE 51000081, año 2012, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a los herederos de EUSEBIO MEDINA DNI N° 07.913.016 , por dos (2) días, a fin de que comparezcan dentro del término de TRES (3) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Miguel Mariano Aranda ,Juez subrogante.- 13 de Febrero de 2020.-

Silvia L. Farach
Secretaria

R. N°: 184.660 E:25/11 V:27/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de Dra BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ, Secretaría N° 11, sito en Güemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. CRETAMOZO, ANTONIO RUBEN Y MAIDANA, CARINA VERONICA S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE N° 13803/18** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 28 de Noviembre del 2.020, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de

Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 PTAS. LS AA+DIR 1.4N, motor marcar CHEVROLET N° T85183162 chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER150013, DOMINIO NLJ-001 . DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$ 16.929,53 al 30/11/2019, Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE. \$291.944,00, EN CASO QUE NO HUBIERA OFERTAS POR LA BASE ASIGNADA SE PROCEDERA A OFRECER EL BIEN SIN LIMITACION DE PRECIO UNA HORA POSTERIOR, VALE DECIR SIN BASE -COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 18 de Noviembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.640

E:25/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la 10 Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - QUINTO PISO - de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos caratulados: " **FLONI MOTOS S.R.L S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 7198/20 ", se hace saber por cinco días que en fecha 09 de noviembre de 2020, se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO (presentado el 05 de octubre de 2020) de FLONI MOTOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71239042/1, con domicilio legal en calle Avenida Sarmiento N° 999, ciudad, fijándose plazo hasta el día 22 de FEBRERO de 2021 para que los acreedores presente sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P. Sergio Alejandro Herrera, quien recibirá los mismos en el domicilio de Obligado N° 1349, ciudad, y deberá presentar los INFORMES INDIVIDUAL el día 07 de abril de 2021, y los INFORMES GENERALES el día 21 de mayo de 2021, ordenados por la ley 24522. Además, se ha señalado para el día 08 NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, la realización de la Audiencia Informativa en los términos del inciso 10, del artículo 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos (5). Resistencia, 18 de noviembre de 2020. -

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

R. N°: 184.667

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANIBAL RODOLFO MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.794.057, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1989, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: MZ 40 CS 5 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS FONTANA, hijo de RAMON RUBEN MORALES y CRISANTA BOGADO, Prontuario Prov. 48929-CF, Prontuario Nac. U4513605, en los autos "**MORALES ANIBAL RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26872/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97 DEL 13-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MORALES, ANIBAL RODOLFO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°5856/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ANIBAL RODOLFO MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79; 41 bis, 1° Párrafo y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Fontana Chaco, el 24 de febrero del año 2019, en perjuicio de quien en vida fuera Eduardo Fabián Lavia. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CASTILLO, DANTE NELSON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 8204/11-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DANTE NELSON CASTILLO, (a) "CHICHO", DNI N° 36.968.394, argentino, soltero, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, de profesión albañil, domiciliado en calle 1 y 54 Barrio Arce de esta ciudad, nacido el 03/07/1993, en Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, hijo de Ricardo Esteban Castillo y de Isabel Alegre; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 70. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2020, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del C.P.) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL NELSON CASTILLO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL

NELSON CASTILLO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 147y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 121-J-/2016, del 15/03/2016 por la Comisaría Segunda (fs. 145/146 y vta.). IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2020. yh.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO ADRIÁN AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23691305, nacido en RESISTENCIA, el día:S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "AGUIRRE ROBERTO ADRIÁN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27560/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°96 DEL 08-10-2020 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""**AGUIRRE, ROBERTO ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 39814/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ROBERTO ADRIAN AGUIRRE, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119 3er. párrafo, en función con el art. 55, ambos del Código Penal), por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha indeterminada, estimativamente a principios del año 2013, en perjuicio de la menor G. G., y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- CALIFICADO POR TRATARSE DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA GUARDA Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS, (Art. 119 tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto y Art. 125 segundo párrafo, en función con el Art. 55, todos del mismo artículo del Código Penal). Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de Noviembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL SUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41355787, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1994, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 29 CS 36 RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, ALBERTO y FRANCO, YOLANDA MERCEDES, Prontuario Prov. 52426 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SUAREZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°28941/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°07/19 DEL 08-02-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "N°20578/2017-1 caratulada "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregado por cuerda Expte. N°16981/2017-1 caratulado: "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/LESIONES LEVES", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa reiterado - dos hechos- (art. 79 en función con el art. 42 y 55 del Código Penal) a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa y en su agregada por cuerda N° 16981/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Sergio Nahuel Gómez y de Cristian David Gómez. Con costas. Fdo.: "CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SG.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 23, Parc. 38, Plan 1.000 Viviendas — FO.NA.VI. - Barrio Golf Club - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Rajoy Ángel, M.I. N 07.457.674 casado con la Sra. **Chávez de Rajoy, Mirta Dora** M.I. 05.318.606, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 25, Parc. 31, Plan 1.000 Viviendas – FO.NA.VI. - Barrio Mujeres Argentinas - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra.

Ramírez, Ramona, M.I. N° 05.987.372, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regulación

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 19, U.F. 9, Políg. 00-09, Qta. 4, Pian 1.208 Viviendas — FO.NA.VI. - Barrio Ricardo Güiraldes - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Maidana de Brassart, Teodora** M.I. N° 06.592.750, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento, de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin

Asesora

s/c

E:20/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecha a la vivienda ubicada en Mz. 54 Pc. 17 del Plan 20 Viviendas Programa Solidaridad de la Localidad de Gancedo, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Yslas Nélide de Jesus**, DNI N° 05.760.555, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Noviembre de 2020.-

Laura Soledad Perez

Abogada

s/c

E:20/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez hace, saber en los autos caratulados "**GHIGGERI GERMAN AGUSTIN s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16650 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto Concurso Preventivo de GHIGGERI GERMAN AGUSTIN, D.N.I N° 22.131.467, C.U.L.T. N° 20-22131467, con domicilio real en calle Jujuy n°190 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 15 de febrero de 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además se ha señalado para el día 14 de octubre del 2021 a las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el boletín oficial y en un diario local de amplia circulación de esta ciudad de Resistencia de la ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

R. N°:184.604

E:20/11 V:02/12/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez hace saber en los autos caratulados "**GHIGGERI ANDRES ESTEBAN s./CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16649 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto concurso Preventivo de ANDRES ESTEBAN GHIGGERI., D.N.I. N° 20.448.832 C.U.I.T. N°20-20.448.832.1, con domicilio real calle Pedro Quevedo edad de Corrientes, fijándose plazo hasta el 15 de Febrero del año 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, 13 Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522, el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además, se ha señalado para el día 14 de Octubre del 2021 a las 10,00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el Boletín oficial y un diario local de amplia circulación de esta Ciudad Resistencia y de la Ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

R. N°:184.605

E:20/11V:02/12/2020

>*<

EDICTO: El Dr. José TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**SUAREZ, MIGUEL S/ SUCESORIO**" (Expte. N° 2178/19) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel SUAREZ, D.N.I. N° 5.741.186, fallecido el 08/10/2019, por el término de tres días, para que dentro de 30 días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 06 de Noviembre de 2020.-

Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:184.622

E:20/11 V:27/11/2020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Sra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por Tres días en autos caratulados: **CHACO SERVICIOS S.A. C/ ALMIRON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 3969 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematará el 5 de Diciembre del 2020 a las 09.00hs. en Ruta 11 KM1006, (CHACO SERVICIO), el siguiente vehículo: UN CAMION chasis con cabina marca IVECO, Industria Argentina, Modelo 170E21, año 2006, Motor marca MWM, motor N° G1TO87386. chasis marca IVECO, Chasis N° 8ATA1PFH06X053023. DOMINIO: FFZ-959, se desconoce deuda de Patentes o Multas en caso de existir las mismas sera a cargo del demandado hasta el momento de la subasta, Estado regular, con una base de PESOS TRESCIENTOS TRÉINTA MIL (\$330.000) correspondiente de la deuda reclamada en el contrato prendario, contado y mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 184.646

E:20/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ,. sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por tres días en autos caratulados: **ALVAREZ JUAN FRANCISCO C/ SUAREZ ADRIAN NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 1056 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematará el 04 de Diciembre del 2020 a las 08:30hs. en Av Alvear 2999, Resistencia Chaco: un vehículo DOMINIO MDP 843, MARCA,RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER CONFORT 1.6 4X2, MARCA Y NUMERO DE MOTOR RENAULT K4MA690Q171408, MARCA Y NUMERO DE CHASIS RENAULT 93YHSROMSDJ526425 en subasta pública, con la base de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$234.528,00) al contado y al mejor postor, las deudas municipales ascienden a DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.728,53) al 39/09/2020, Estás son a Cargo del demandado hasta el momento de la Subasta, en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta publica, treinta (30) minutos después de la hora establecida con retasa del 50% de la deuda, CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$117.264,00), y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta (30) minutos después sin base y al mejor postor. Queda autorizado el martillero a Percibir las comisiones de Ley 8%, que determina el art. 50,, inc. I), apartado b) de la ley 103-C, a. cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.-

Maria Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.645

E:20/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE OSCAR (A) MUGRE GIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048832, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AMEGHINO 2529 RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, CARLOS y SOSA, DELIA ESTER, Prontuario Prov. 47750 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ JORGE OSCAR (A) MUGRE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18715/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°62 de fecha 04.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE OSCAR GIMENEZ, alias "MUGRE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA -2 HECHOS- (Art. 79 en función con los Arts. 41 bis, Art. 55 y Art. 42 todos del Código Penal), y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", (Arts. 79 y 42 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en los autos Principales Expte. N° 43182/2018-1, el día 29 de noviembre del 2018, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Domingo Esteban Godoy; de Guillermo Esteban Godoy, y de quien en vida fuera Ángel Gabriel Godoy. Y al hecho ocurrido en el agregado por cuerda Expte. N° 954/2008-1, el día 25 de diciembre del año 2007, en perjuicio del señor Miguel Alcides Sosa. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre de 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FACUNDO CARLOS PALLARES** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de

Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), que en los autos: "**PALLARES, FACUNDO CARLOS S/ LESIONES GRAVES**, Expte. N° 6608/16-2" - Sec. N° 3, a fs. 243, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 149. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a FACUNDO CARLOS PALLARES (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa en Secretaría hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de Juan José Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), que en los autos: "**QUIJANO, ELADIO; PEREZ, GERARDO DAVID; GARCILAZO GONZALEZ, NAHUEL LUIS S/ ROBO**", Expte. N° 3408/14-16, Sec. 3, a fs. 287 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 130. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2019. Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de J. J. Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), que en los autos: "**CABRERA LUCAS S/ HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR**" - Expte. N° 8575/14-2, Sec. 3, a fs. 145, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 201. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDO RAMON (A)TECO MONZON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.920.925, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 3700 RESISTENCIA, hijo de NN y MARTINEZ MARIA, Prontuario Prov. 55321 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONZON FERNANDO RAMON (A)TECO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 18827/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 27/07/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FERNANDO RAMÓN MONZÓN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, en función del art.42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14 de Noviembre de 2019, en la

ciudad de Resistencia- Chaco, en perjuicio de BRENDA CECILIA MAGALI RAMOS y ADRIANA EDITH SAUCEDO. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CATALINO PEDROZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22577284, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1972, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO NORTE - O - PARAJE IVONAIT LAPACHITO LA VERDE, hijo de PEDROZO CAMILO y GOMEZ MARTIN, Prontuario Prov. 505563-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEDROZO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24689/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97/20 de fecha 13.08.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CATALINO PEDROZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ARMAS previsto y penado por el Art. 119 tercer y cuarto párrafo en función del inciso d) segundo supuesto del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la Srta. PAULA VERONICA ANALIA DIAZ -quien padece un trastorno intelectual moderado con capacidad de discernimiento restringido y dificultades en el habla-, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 a cargo de la Dra. NÉLIDA MARÍA VILLALBA, en la causa N° 37298/2019-1, caratulada: "PEDROZO, CATALINO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/33-1304-E/2019, Sumario Policial: 40-CSPJ/2019. Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALICIA YANINA SOTELO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34898789, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRONDIZI 2887 BARRIO VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de ALMUA RUBEN y SOTELO ISABEL BELKYS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SOTELO ALICIA YANINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29833/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 54/20 de fecha 31.07.2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALICIA YANINA SOTELO, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. c. de la ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 11484/2019-1, en la que viniéramos requerido a juicio y arribado a un acuerdo conforme art. 426 del C.P.P.. Con costas.II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, haciendo saber a la condenada que no podrá ausentarse de su domicilio sin autorización previa y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 34 de la Ley 24.660, dando la correspondiente intervención al Patronato del Liberado y al Servicio Social a los fines del control de cumplimiento de la misma..Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DAC SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2020-2281-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 17 de Septiembre del año 2020, entre el Sr. Diego Agustín CODUTTI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.689.467, de estado civil SOLTERO, Profesión ADMINISTRATIVO, domiciliado en QTA 1 MZ 17 S/N 00 GUIRALDES de la ciudad de Resistencia - Chaco, quien constituyo una sociedad por acciones simplificadas denominada **DAC SAS**, tendrá sede social en calle Santa Fe N° 867 de la ciudad de Resistencia - Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 (Noventa y Nueve) años, y -tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) La comercialización minorista y mayorista de

instrumentos médicos y odontológicos, artículos ortopédicos, quirúrgicos y producto farmacéuticos o cualquier especie al estado nacional, provincial y municipal, así como empresa del estado y demás entes públicos. B) la distribución, transporte fraccionamiento; financiación; o cualquier tipo de proceso que aumente el valor agregado de los elementos que comercialice. C) Fabricación y distribución de todo tipo de productos y sub productos de la rama. D) El uso u otorgamiento de licencias, concesiones o franquicias, desarrollo y negociaciones de marcas. Sistema métodos a cualquier tipo de bienes intangibles vinculados al sector económico en el que se desenvuelve. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y bancaria. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), divididos en quinientas acciones ordinarias, clase A, nominativas no endosables, cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de Pesos CIEN (\$100) cada una. Que otorga derecho a cinco votos por acción. El accionista constituyente ha suscripto el capital por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), e integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.500), comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Diego Agustín CODUTTI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.689.467, de estado civil SOLTERO, Profesión ADMINISTRATIVO, domiciliado en QTA 1 MZ 17 S/N 00 GUIRALDES de la ciudad de Resistencia - Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Hugo Fernando REINOSO, mayor de edad, con DNI N° 24.890.376, soltero, profesión administrativa, con domicilio en Concepción del Bermejo N° 208 de la ciudad de Resistencia - Chaco, ambos con duración en sus cargos, por lo que dure la sociedad. El cierre de ejercicio será 30 de octubre de cada año. Resistencia, 05 de octubre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N°: 184.672

E:27/11/2020

>*<

CRECER NACION SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **CRECER NACION SRL S/** Inscripción de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Designación de Nueva Gerente; Modificación Contrato Social Cláusula 4 ° " Expte N° E- 3-2020-514 -E, se hace saber por un día que: conforme a Acta N°10 de fecha 01/10/2020 que ratifica y rectifica Actas 8° , 9 ° de fechas 17 y 20 junio de 2019 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 04/06/2019; se determina que:1) los señores socios DUARTE Jorge Martin cuit 20-18050017-1 ; FLORIDA Daniel Alberto CUIT 20-16703456-0 y Femminella Alejandro dni 24.662.770- han : cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas sociales a : STACCHIOTTI Roberto Ricardo cuit 20-21685912-0 argentino , empresario, nacido el 15/08/1970, casado, domiciliado en Planta Urbana s/n Gancedo-Chaco y ABUD Daniela Haydee cuit 27-24631257-0 argentina, Abogada, nacida el 13/12/1975, soltera domiciliado en calle 25 de mayo n° 836-Charata-Chaco ; dejando de pertenecer a la Sociedad CRECER NACION SRL cuit 30-71436884-9 con domicilio en calle 4 esquina 7-(BORISONIK Y DUCCA) General Pinedo-Chaco- inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 132 TOMO: I(1c) FOLIOS:148/156 AÑO: 15/05/2014, 2) Aumentar el Capital en \$68.000 (Proveniente de Resultados no Asignados Balance n°5; y 3) Designar nuevo Gerente a: ABUD Daniela Haydee por el termino de 3 años. Quedando en consecuencia Redactada la nueva cláusula de la siguiente manera : CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), dividido en OCHENTA (80) cuotas, de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una; Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado en efectivo por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 1) ROBERTO RICARDO STACCHIOTTI, DNI 21.685.912, CUIT 20-21685912-0, Dieciséis (16) cuotas, por un total de pesos Dieciséis Mil (\$16.000), y 2) DANIELA HAYDEE ABUD, DNI N° 24.631.257 Sesenta y Cuatro (64) Cuotas, por un total de Pesos Sesenta y cuatro Mil (\$64.000). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 20 de noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N°184.677

E:27/11/2020

>*<

FERAYA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N°E3-2020-02550-E **FERAYA S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día de 21 de octubre de 2020 el Sr. Ayala Fernando Adrián, nacido el 11 de Junio de 1975, con Documento Nacional de Identidad N°24.727.599, CUIT N°N°20-24727599-8; casado, empleado, domiciliado en calle Mz. 127, Pc. 6, Barrio 20 Viviendas de la ciudad de Fontana, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará FERAYA S.A.S., estará domiciliada en Mz. 127, Pc. 6, Barrio 20 Viviendas de la ciudad de Fontana, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 80 años, y su objeto será: Art.36 inc.4: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. a) Construcción: La sociedad tendrá por objeto: el estudio, diseño, planificación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y mecánica; la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización,

programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resultan de la edificación; el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial; la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa relacionada con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.; la construcción de estructuras para edificios, puentes o infraestructura en general en concreto o metálicas; la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; la compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centro comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios; la enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social.- b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación, importación y exportación de materiales para la construcción en cualquier punto del país o en el exterior.- El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones ordinarias- nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El cargo de administrador titular será ocupado por Ayala Fernando Adrián, nacido el 11 de Junio de 1975, con Documento Nacional de Identidad N°24.727.599, CUIT N° N°20-24727599-8; casado, empleado, domiciliado en calle Mz. 127, Pc. 6, Barrio 20 Viviendas de la ciudad de Fontana, provincia del Chaco, y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Ramon Ariel Acevedo, nacido el 09 de Abril de 1976, con Documento Nacional de Identidad N°24.908.505, CUIL N°20-24908505-2, casado, empleado, domiciliado en Julio Acosta N° 2245, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; duraran en el cargo dos años. La sociedad prescinde de la sindicatura (en el caso de no tener). La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Representante Legal el Sr. Ayala Fernando Adrián, nacido el 11 de junio de 1975, con Documento Nacional de Identidad N°24.727.599, CUIT N° N°20-24727599-8.- Resistencia, 18 de Noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 184.682

E:27/11/2020

————— >*< —————
CONSIGNATARIA MI ANGEL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: S/ Inscripción del Contrato Social. Expediente Número E3-2020-3149-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación "**CONSIGNATARIA MI ANGEL S.A.S.**", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 30 días del mes de Octubre de 2020, por los socios : Sra. Bassi Spano, Clarisa Elizabeth, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 37.069.085, fecha de nacimiento el 08 de junio de 1993, de estado civil Soltera, Profesión Empleada, domiciliado en Av. San Martín N°1762 B° María Cristina de la ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco y el Sr. Sanchez Winarczyk, Gustavo Ariel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°26.267.411, fecha de nacimiento el 17 de noviembre de 1977, de estado civil Soltero, Profesión Empleado, domiciliado en Av. San Martín N°1762 B° María Cristina de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País: a) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente.- b) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.- c) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne.- d) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica.- e) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general.- Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente.- Capacidad Jurídica: La sociedad tiene PLENA CAPACIDAD de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de Sesenta Mil PESOS (\$60.000,00), divididos en seiscientos (600) cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS (\$100,00) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto (600) cantidad de acciones por un valor nominal de PESOS (\$100,00) cada una, capital

que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. La sede social queda fijada en Av. San Martín N° 1762 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. Bassi Spano, Clarisa Elizabeth, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 37.069.085, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Sanchez Winarczyk, Gustavo Ariel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.267.411; con plazo de duración en sus cargos de 5 años. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 24 de Noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 184.697

E:27/11/2020

>*<

LA INSPIRACION S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco. y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en Expediente N° E-3-2020-2859-E caratulado "**LA INSPIRACION S.A.S S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por Un día que: por instrumento de constitución del día 21/10/2020, el Sr. Horacio Osvaldo Lehmann, argentino, mayor de edad, con DNI N° 26.042.536, CUIT 20-26042536-7, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Av. Lavalle N° 1150 de la ciudad de Resistencia (Chaco), ha constituido "**LA INSPIRACION S.A.S.**", con domicilio social en Av. Lavalle N° 1150-Resistencia:Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años y que tiene por objeto social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales y en especial a las actividades de cría, invernada, mestización; y cruce de ganado y hacienda de toda especie. b) Comercio Mayorista: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta y distribución de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, en pie o faenados, y productos cárnicos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, mandataria y/o comisionista de los productos mencionados precedentemente. c) Comercio minorista: compra y venta en minimercados o autoservicios de productos cárnicos y sus subproductos, alimentos envasados, azúcares, productos lácteos, chacinados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; frutas, verduras y hortalizas; venta de comidas elaboradas para llevar, productos de panadería y repostería, golosinas; venta de artículos de limpieza y de bazar, venta de gas en garrafas, artículos de tocador y perfumería. d) Servicios: Transporte automotor de hacienda de todo tipo y especie. Servicio de fletes de productos cárnicos y de productos alimenticios en general. Capital social: \$100000.-, dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal equivalente a pesos un mil (\$1.000) cada una. El constituyente ha suscripto la cantidad de cien (100) acciones por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000) del cual se encuentra integrado en efectivo pesos veinticinco mil (\$ 25000). Administrador Titular y Representante legal: Horacio Osvaldo Lehmann. Administradora Suplente: María de los Ángeles Molina, argentina, mayor de edad, DNI 24.896.723, CUIT 23-24896723-4, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en José Ameri N° 145-Bo. América- de la ciudad de Resistencia (Chaco). La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio económico: 30 de Setiembre de cada año. Resistencia, 24 de Noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 184.702

E:27/11/2020

>*<

DISTRIBUIDORA RAP SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**DISTRIBUIDORA RAP SRL S/ Inscripción RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE** - Clausula 5° Expte.: "E-3-2020-2213-E", de la sociedad DISTRIBUIDORA RAP SRL con domicilio en calle Agustín Andreani-N° 55 Resistencia - CUIT 30-70717789-2 - Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 56 LIBRO 34° (2 c) FOLIOS: 475/479 de fecha 15/05/200 del Libro de Sociedades de Sociedades, se hace saber por un día que: por Acta N° 124 de fecha 03/06/2020 los socios: TORRES FERNANDEZ Cesar Rolando CUIT N° 20-27001883-2 y TORRES FERNANDEZ Pablo Federico CUIT N° 20-32854076-3 han decidido Designar Gerente al Socio TORRES FERNANDEZ Cesar Rolando domiciliado en calle Raúl B. Diaz N° 589, Resistencia, Chaco, por el lapso de 3 años; e incluir garantía del gerente y Modificar el Contrato Social: CLAUSULA 5°; QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: "QUINTO: La administración de la Sociedad, será ejercida por una persona, en forma conjunta, separada o indistintamente, socias o no, que lo socios designen por la mayoría absoluta del Capital social. Las personas/s asignada/s revestirá/n el carácter de Gerente/s. El o los Socios Gerente/s ejercerán la representación legal de la Sociedad en la forma en que hayan sido designadas. En este mismo acto se designa en el cargo de Socio Gerente, al Señor Cesar Rolando Torres Fernández. El Gerente prestará una garantía de Pesos: Diez Mil, según lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. SEXTA: "La Asamblea de Socios, será la autoridad máxima de la sociedad y será la única capaz de disolver la misma antes del término fijado a petición de cualquiera de los socios, de acuerdo a las causales contenidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Sometida la cuestión a la consideración voto de los asambleístas, en caso de triunfar la ponencia a que propicia la disolución de la sociedad y aun en caso de empate, y en caso de que no exista interés de compra de las cuotas del socio saliente, por parte del socio restante, o un tercero ajeno a la sociedad, se dispondrá la disolución de la misma. La Asamblea de socios deberá designar al Socio Gerente al término de su mandato, el que durará tres (3) años, pudiéndose ser reelegido en forma indefinida. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto,

volcado en el Libro de Actas. Rige la mayoría previstos por el artículo 160 de la Ley 19.550 modificado por el artículo 1 de la Ley 22.903 y cada cuota da derecho a un voto". "Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 25 de noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 184.704

E:27/11/2020

>*<

MAR-KA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2020-2720-E, **s/ Inscripción de Estatuto de MAR-KA S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 06-10-2020, los Sres. JAWORSKI, Néstor Marcelo, DNI N° 24.651.133, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en Sargento Cabral N° 119 de Coronel Du Graty, Chaco; y KAZMER, Viviana Graciela, DNI N° 27.025.618, soltera, de profesión Escribana Publica, domiciliada en Sargento Cabral N° 119 de Coronel Du Graty, Chaco han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: MAR-KA S.A.S., que tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Servicios: Prestación de servicios contables, jurídicos y notariales a la industria, el agro y el comercio; y **ACTIVIDADES SECUNDARIAS:** a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercaderías en general, maquinarias, materia prima, productos y frutos del país, cereales, oleaginosas, textiles, semillas, insecticidas, plaguicidas, herbicidas, fertilizantes y toda clase de productos, de aplicación del agro. b) Agropecuarias: mediante la explotación, arrendamiento, administración, compra y venta de todo tipo de ganado; compra y venta de todo tipo de productos agropecuarios y forestales; forestación y reforestación por cuenta propia y/o de terceros. c) Transporte: Ya sea por cuenta propia y/o de terceros, mediante vehículos propios o arrendados, de mercaderías y cargas generales, en especial las que produzcan y comercialice la sociedad. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en dinero en efectivo, dividido en 50 acciones de valor nominal \$ 1.000.- c/u, capital que se encuentra suscripta e integrado en dinero en efectivo en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Señor JAWORSKI, Néstor Marcelo, DNI N° 24.651.133, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en Sargento Cabral N° 119 de Coronel Du Graty, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Señora KAZMER, Viviana Graciela, DNI N° 27.025.618, soltera, de profesión Escribana Publica, domiciliada en Sargento Cabral N° 119 de Coronel Du Graty, Chaco; ambos con duración en sus cargos por 3 (tres) años. El ejercicio social cierra los días el 31 de cada año. La sociedad Prescinde de sindicatura. Resistencia, 20 de noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 184.705

E:27/11/2020

>*<

NEA REVESTIMIENTOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **NEA REVESTIMIENTOS S.R.L." s/ Inscripción de Contrato Social" MODALIDAD 24 HORAS.** Expte N° E-3-2020-3068-"E". hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NEA REVESTIMIENTOS S.R.L con domicilio en Av. 9 de Julio n° 1310- de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco ", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: 1- Waldemar Iván Chwoevsky, argentino, soltero, nacido el 17 de Diciembre de 1988, arquitecto con DNI 33.839.811, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 810 (Piso N°3. Departamento "A"); 2- Gabriel Rubén Weller, argentino, soltero, nacido el 22 de Junio de 1990, ingeniero químico, con DNI 35.223.962, domiciliado en Calle Hipólito Irigoyen N°2451; 3-María Florencia Valiente, soltera, nacida el 13 de Abril de 1987, arquitecta con DNI 32.955.227, domiciliada en Avenida Rivadavia N° 810 (Piso N° 3 , Departamento "A"); y 4-Julieta Marina Weller, soltera, nacida el 13 de Diciembre de 1992, licenciada en producción y realización audiovisual, con DNI 37.046.103, domiciliada en Calle Hipólito Irigoyen N° 2451, todos de la ciudad de Resistencia Chaco.- **PLAZO:** La duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - **OBJETO:** dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricación, compraventa importación, exportación, consignación, alquiler y distribución, al por menor y/o al por mayor, de todo tipo de materiales, productos químicos, herramientas y maquinarias para la construcción (incluidos productos pre-modelados y pre-mezclas cementicias), de artículos de ferretería, de materiales eléctricos, de uniformes y equipos de trabajo, de elementos de seguridad e higiene, de equipos profesionales y científicos, de instrumentos de medidas de control, de objetos de decoración y diseño interior, como así también de las materias primas e insumos necesarios para la elaboración y producción de los bienes mencionados; construcción, reparación y reformación de todo tipo de edificaciones; compraventa, alquiler y cesión de todo tipo de inmuebles; prestación de servicios inmobiliarios como ser la intermediación en el alquiler y la compraventa de inmuebles de terceros, como así también el mantenimiento y administración de estos últimos; prestación de servicios audiovisuales como ser la producción, edición y comercialización de videos y fotografías entre otros; prestación de servicios de marketing; prestación de servicios de consultoría y capacitación técnica; prestación de servicios de arquitectura e ingeniería, como así también de servicios conexos de asesoramiento técnico; prestación de servicios de transporte y logística - **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$600.000 (pesos

seiscientos mil) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Waldemar Iván Chwoevsky suscribe ciento cincuenta cuotas, equivalentes a \$150.000, e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (\$37.500 - pesos treinta y siete mil quinientos); Gabriel Rubén Weller suscribe ciento cincuenta cuotas, equivalentes a \$150.000, e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (\$37.500 - pesos treinta y siete mil quinientos); María Florencia Valiente suscribe ciento cuarenta y nueve cuotas, equivalentes a \$149.000, e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (\$37.250 - pesos treinta y siete mil doscientos cincuenta); y Julieta Marina Weller suscribe ciento cincuenta y un cuotas, equivalente a \$151.000, e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (\$37.750 pesos treinta y siete mil setecientos cincuenta). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. - La Administración, Representación legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de los socios Gerentes: Waldemar Iván Chwoevsky y Julieta Marina Weller en forma individual e indistinta hasta que la Reunión de Socios lo decida. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Resistencia 17 de noviembre 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 184.708

E:27/11/2020

>*<

ADMINISTRATIO SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas de Registro Público de Comercio, Expte. N° E-3-2020-1859-E" hace saber por un (1) día que: por escritura N° 147 de fecha 22 de agosto de 2020 la señora María Alejandra MARO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.890.710, CUIT 27-248907105, nacida el 17 de enero de 1976, soltera hija de Olga Francisca DRI y Donato Alfredo MARO, profesión arquitecta, domiciliada en calle Corrientes N° 1073 de esta ciudad, el señor Alberto Rafael DRI, argentino, Documento Nacional de Identidad N°13.719.393, CUIT 20-13719393-1, nacido el 5 de agosto de 1959, casado en primeras nupcias con Graciela Ernestina LOPEZ, profesión ingeniero, domiciliado en calle Moreno N°547, de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes, y Francisco Javier OTEO ALBIÑANA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.193.594, CUIT N° 20-20193594-7, nacido el 25 de Enero de 1969, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Karina Gabriela MEDVEDEFF, profesión Escribano, domiciliado en calle Don Bosco N° 88 , 5 Pisos Oficina 33 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco, han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, denominada "**ADMINISTRATIO SOCIEDAD ANONIMA**" tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Resistencia Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, República Argentina. **DURACIÓN:** La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción de este contrato en la IGPI Y RPC de la ciudad de Resistencia, Chaco. **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o extranjero, a las siguientes actividades: **ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS:** Mediante la asunción de la calidad de fiduciario de Fideicomisos de conservación, administración, inmobiliario, disposición, inversión, traslativos de propiedad, garantía, financieros, testamentarios, y cualquier otro tipo constituidos en los términos del Código Civil y Comercial de Nación.- **CONSTRUCTORA:** Proyecto, Construcción, Refacción y Administración de cualquier tipo de inmuebles sometidos o no al régimen de Propiedad Horizontal, como así también la realización de obras públicas y/o privadas en sus diversas formas de contratación ya sean civiles, viales o de cualquier otra índole que se encuentren comprendidas dentro de la ingeniería o arquitectura, dejándose constancia que en todos los casos en que las leyes y disposiciones vigentes exijan títulos universitarios o requisitos especiales, los servicios serán prestados por un profesional con título habilitante. Presentarse en licitaciones públicas o privadas.- **INMOBILIARIA:** Compra, Venta, Administración, Locación y/o Permuta de toda clase de bienes inmuebles, Fraccionamiento de tierras y urbanizaciones, Afectación de inmueble a la propiedad horizontal, Administración de consorcios, Explotación de prestación de servicios en la intermediación y el ejercicio de mandatos, Representaciones y Administraciones en todo tipo de operaciones inmobiliarias.- **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar todos los elementos y bienes o servicios que hacen a la nombradas actividades.- **FINANCIERA:** Inversión y aporte de capitales a sociedades o empresas ya constituidas o que se construyan en el futuro, otorgamiento de créditos con garantías reales o de otro tipo y en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526.-**MANDATARIA:** Representación de compañía multinacionales y/o nacionales para la distribución de sus productos en el país y en el exterior, asesoramientos técnico a empresas, comisiones, mandatos; gestiones y prestaciones de servicios complementarios y/o vinculados con las actividades prenombradas.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) representado por Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias en un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo; esto lo decidirá la asamblea sin requerir nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo delegará en el directorio la fecha de emisión, forma y condiciones de pago, debiendo publicarse la resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales e inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio.-. **SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL:** María Alejandra MARO, suscribe Dos Mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosable, de valor nominal Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que representan un cuarenta por ciento (40 %) del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrando en este acto el Cincuenta por ciento (50%) en

dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). El Señor Alberto Rafael DRI, suscribe dos Mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosable, de valor nominal Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que representan el cuarenta por ciento (40 %) del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrando en este acto el Cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). El Señor Francisco Javier OTEO ALBIÑANA, suscribe UN Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosable, de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000) que representan el veinte por ciento (20 %) del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrando en este acto el Cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y el saldo en el plazo de dos años desde la inscripción de este contrato. III. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. CONSTITUCIÓN DE DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: el Señor Francisco Javier OTEO ALBIÑANA Documento Nacional de Identidad N° 20.193.594, CUIT N° 20-20193594-7, y como director suplente Alberto Rafael DRI Documento Nacional de Identidad N°13.719.393, CUIT 20-13719393-1. SEDE SOCIAL: Calle Pellegrini 440 Piso 12 Departamento F de la ciudad de Resistencia, Chaco. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, durando en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.712

E:27/11/2020

>*<

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ANTORCHA ENCENDIDA

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, comunica a sus asociados la prórroga de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Diciembre del 2020 a las 10:00 horas, a realizarse en Mendoza 3200 Villa Sarmiento, de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria, respectivamente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos del ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 3) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Charlas sobre la ampliación del Templo de la Iglesia Evangélica "Antorcha Encendida"

José Herrera
Presidente

R. N°: 184.671

E:27/11/2020

>*<

CÁMARA MUJERES EMPRESARIAS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados, cumpliendo por lo dispuesto por el Consejo Directivo en el mercado de lo establecido en los estatutos sociales CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Lunes 14 de Diciembre de 2020, a las 14 hrs., la cuál se llevará acabo de forma virtual por plataforma zoom, a través del siguiente acceso. ID: 997 0649 2502 y CONTR: 895831, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del motivo del atraso en el llamado a Asamblea
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto al Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.
- 4) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.
- 5) Acto eleccionario pará renovación de: 1, Presidente , 1 Vicepresidente, 1 Primer Vocal, 1 Segunda Vocal , 1 Tercera Vocal, 1 Cuarta Vocal - Pro Secretaria , 1 Quinta Vocal - Pro Tesorera ,1 Secretaria General ,.1 Secretaría del Interior , 1Secretaría de Arte y Cultura, 1 Secretaría Eventos Sociales, 1 Secretaría de Prensa y Difusión, 1 Secretaría de Proyectos,1 Productivos, 1 decretaría de Emprendedoras , 1 Secretaría de RSE , 1 Secretaría de Capacitación , 1 Secretaría de Finanzas-Tesorerera .Comisión-Revisora de Cuentas : 1 Titular, 1 Suplente .

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de las Entidades que estén en condiciones de participar, pasada media hora de, la estipulada de inicio se, sesionará válidamente con las presentes.

Beatriz Tourn
Presidente

Alicia Gamarra
Secretaria

R. N°: 184.674

E:27/11/2020

>*<

ASOCIACION TRANSPORTISTA DE CARGAS DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION TRANSPORTISTA, DE CARGAS DE RESISTENCIA convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 2020 en su sede social de Av. Alvear 226, Resistencia, Chaco, a las 20 horas, donde se tratará el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (02) socios para la firma en forma conjunta, comí Presidente y Secretario del Acta de/Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 45 cerrado el 31/12/2019.

Art. 24° de los Estatutos Sociales: las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria se antes no se hubiera reunido la mirad más unos de los socios con el derecho a voto.

Marcelo Apud Masin
Secretario

Dante O. Villa
Presidente

R. N°: 184.678

E:27/11/2020

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 18 de diciembre de 2020, a la hora 20:30, en su Sede Social, López y Planes 784, ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/04/2020.
- 3) Fijación del valor de la cuota social.
- 4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

Jorge R. Schelover
Tesorero

Daniel R. Esteche
Presidente

R. N°: 184.680

E:27/11/2020

————— >*< —————

CHARATA AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL
Charata - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 25 de Octubre de 2020, constancias obrantes en el Acta N°21, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria y a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el SUM del Club Libertad, ciudad de Charata, el día 18 de Diciembre de 2020, a partir de las 19.30 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/08/2020.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Cambio del nombre de la asociación, de "CHARATA AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL" por PEÑA "EL MONO NAVARRO MONTOYA" Charata Chaco, Noviembre de 2020.-

José Daniel Ruiz
Presidente

R. N°: 184.683

E:27/11/2020

————— >*< —————

U.E.P. N° 40 BACHILLERATO AGROTECNICO
Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio/a: Convocamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 2020 a las 18.30 horas en el local Escolar, sito en Avenida San Martín N° 639 de Coronel Du Graty, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos Socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. -
- 2) Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea. -

- 3) Elección de tres miembros para integrar la mesa escrutadora de votos. -
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos por el ejercicio económico N° 46, cerrado el 31 de diciembre de 2019. -
 - 5) Fijación de la cuota societaria. -
 - 6) Renovación parcial del Consejo de Administración por terminación de mandato del: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, y vocales suplentes 1°, 2° y 3°, -
 - 7) Elección de dos Síndicos por terminación de mandato. -
- Nota: transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. -

José Ernesto Terjes
Presidente

Sandra Bilan
Secretaria

R. N°: 184.699

E:27/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL "BIO PINI" (MIEL BIOLOGICA)
Gral San Martin - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PARA ELECCION DE AUTORIDADES Y APROBACION DE LOS BALANCES CERRADOS EL 30/06/2019 Y 30/06/2020
DIA 10/12/2020 LUGAR SEDE SOCIAL: Ruta 90. Km. 77 Gral San Martin Chaco

Enrique Rimondino
Presidente

R. N°: 184.695

E:27/11/2020

————— >*< —————
**ASOCIACION CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE
SANTA SYLVINA Y PUEBLOS CIRCUNVECINOS**
Santa Sylvina- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de DICIEMBRE de 2020 a las 21:00 horas en las instalaciones del Club Deportivo Comercio, ubicado en calle YRIGOYEN 543, de la Ciudad de Santa Sylvina, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Cerrados al 30 DE JUNIO de: 2018, 2019 y 2020.
- 3) Renovación TOTAL de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración y determinación de la cuota Societaria
- 5) incorporación de Socios

Héctor Julián Schroder
Presidente

R. N°: 184.700

E:27/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de diciembre del 2020 a las 10 hs. por sistema ZOOM ID 9780283631 CONTRASEÑA 412472 en nuestra sede de José María Paz 434 de la ciudad de Resistencia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- 2) II.- Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales.-
- 3) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.-
- 4) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente a moneda homogénea, Anexos, Notas Complementarias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditoría Externa del Ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2020.-
- 5) Designación de dos socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos.-VI -Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva:
 - a) Por un período de un (2) años: Presidente, por terminación de mandato.
 - b) Por período de (2) años: Vicepresidente, por terminación de mandato.-
 - c) Por período de (2) años: Secretario, por terminación de mandato.-
 - d) Por un período de dos (2) años: 3 (tres) Vocales Titulares, por terminación de mandato.-
 - e) Por un período de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, por terminación de mandato.-
 - f) Por terminación de mandato, un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente.-

Resistencia, 26 de noviembre de 2020.-

Dr. Horacio Colman
*Secretario***Dr. Frangioli Armando Mauricio**
Presidente

R. N°:184.711

E:27/11/2020

NATURALIA SAS

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. TERENGHI SERGIO A. Y DARIO A. S.H. CUIT N° 30-70923809-0, con domicilio en Jujuy N° 715, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de NATURALIA SAS, CUIT 30-71634681-8 Con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raul Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

Terenghi Sergio Andrés
(firmante)

R. N°: 184.663

E:25/11 V:04/12/2020

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. VERA JUAN C. RODRIGO N. Y RAMIRO M. S.H., CUIT N° 30-71417398-3, con domicilio en Av. Alvear N° 401, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de COLORES 3V S.R.L., CUIT 30-71612060-7 con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PINTURAS Y ARTICULOS CONEXOS. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raúl Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

Vera Rodrigo N.
(firmante)

R. N°:184.595

E:18/11V:30/11/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS***Provincia del Chaco***LICITACION PÚBLICA N°01/2020****OBJETO:** Locación de un (01) inmueble destinado a Oficina y de una (01) Cochera Cubierta para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs.**INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66-6° piso-Oficina "D" - Resistencia -Chaco.**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) en papel sellado de la ATP.**PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL:** UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.356.000,00)

LICITACION PÚBLICA N° 02/2020**OBJETO:** Locación de un (01) inmueble destinado a Oficinas para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 11 de Diciembre de 2020 a las 09:30 hs.**INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 6° piso - Oficina "D" - Resistencia - Chaco.**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) en papel sellado de la ATP.**PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL:** UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.264.800,00)**C.P. María Virginia Ocampo**
Directora de Administración

s/c

E:27/11/2020

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PUBLICA N° 281/2020**

Adquisición de equipo informático

OBJETO: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) EQUIPOS INFORMÁTICOS (PC CON TECLADOS, MOUSE Y PARLANTES)-**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** 14/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.-

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 14/12/2020– Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:27/11 V:09/12/2020

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaria General De Gobernación
LICITACION PUBLICA N°65/2020

OBJETO: Adquisición de Insulina aspártica y humana (NPH), Insumos destinados al programa Provincial de diabetes para un periodo aproximado de tres (3) meses, dependiente del Ministerio de Salud Publica

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nrs 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314 1520/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$71.357.760).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" — Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04/12/2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 20/11/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil quinientos (\$ 1.500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 — 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:27/11/2020

————— >*< —————

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA
Administración Tributaria Provincial
LICITACION PUBLICA N° 280/20

Objeto: ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA. -

Fecha y lugar de Apertura: 10/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/12/2020– Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

Valor del pliego: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco – Horario: 08:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco
LICITACIÓN PUBLICA N° 778/20 - EXPEDIENTE N° 128/20

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

MONTO ESTIMADO: \$11.525.908,15 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 15/100)

FECHA DE APERTURA: 05 de diciembre de 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

Beatriz Noemi Blanco
Jefe de compras y Suministros

s/c

E:20/11 V:02/12/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia. Del Chaco

Edictos

EDICTO: El próximo día Martes 01 de diciembre de 2020, a la hora: 08:30, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 507/20, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 085/20 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "DESAFECTAR del dominio público e incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Resistencia, el espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 102, Manzana 10, Parcela 01, originado por Plano de Mensura N° 20-111-12, con una superficie de 1.779.69 metros cuadrados.-"

Se informa a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta las 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com.-

Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-

Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:27/11/2020

>*<

EDICTO: La Municipalidad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 0787 de fecha 09 de Abril del año 2019, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: ESTABLECER EL CESE del Retiro Voluntario, conforme a la Ordenanza N° 5850, que oportunamente fuera otorgado por Resolución N° 1258/03, a la señora **Castillo, Marta** - DNI N° 12.105.207, grupo (09) dependiente del Departamento Trámites Jubilatorios – Dirección Antecedentes Previsionales – Dirección General de Personal – Secretaría General, a los fines de obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil por aplicación de los Art. n° 66, 73 y concordantes de la Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044), a partir del 01 de mayo de 2.019 SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70 % móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el Art. 158 de la Ley N° 4044, modificado por la Ley N° 5340."...

EDICTO: La Municipalidad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 1192 de fecha 03 de Agosto del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: ESTABLECER el cese del Retiro Voluntario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.768, oportunamente otorgado por Resolución N° 1712/16, al señor **Enrique Guillermo Sobanski** - DNI N° 16.897.460, grupo (20+C.T.15), dependiente de la Delegación Municipal Villa San Martín – Subsecretaría de Servicios – Secretaría de Servicios Públicos, a los fines de obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil por aplicación de los artículos 66 y 73 y concordantes de la Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044), y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza N° 5.587 y el artículo 8 de la Ordenanza 11.768, a partir del 01 de agosto de 2.020 SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70 % móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el Art. 156 de la Ley N° 800-H (antes Ley 4044)."...

EDICTO: La Municipalidad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 2109 de fecha 04 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: APLÍQUESE sanción EXPULSIVA de CESANTÍA al agente **FELIX GOMEZ**, DNI N° 32.854.971, por haber transgredido con

su accionar los deberes establecidos en el Art. 20 inc. a) b) c) t) y Art. 21 inc. h) 2do párrafo, conductas reguladas por el Art. 81 ap. IV inc. h) y Art. 87 inc. a) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 1719/90, en virtud del hecho descripto precedentemente y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente..."

EDICTO: La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por diez (10) días al adjudicatario y/o herederos del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 193, Manzana 12, Parcela 11, para que aporten las pruebas que hacen a su derecho y formulen su defensa en el Expediente N° 9428-N-1990 **S/COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión con pérdida de todo lo abonado- Asesoría General Administrativa Municipal – Municipalidad de Resistencia DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 24/11/2020 DRA. MONICA FERRAGINE – DIRECTORA GENERAL

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:27/11/2020

>*<

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente MENDEZ ERIKA CECILIA, DNI N° 32.799.568, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION. PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO, AGTE. MENDEZ ERIKA**" que se sigue por actuación simple n° 64527-P-2018. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente MENDEZ ERIKA CECILIA, DNI N° 32.799.568, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION. PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO, AGTE. MENDEZ ERIKA**" que se sigue por actuación simple n° 67035-P-18. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente MAIDANA GUILLERMO SEBASTIAN, DNI N° 29.454.203, de la Ciudad de Barranqueras, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad de Resistencia, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO AGTE. MAIDANA GUILLERMO S.**", que se sigue por actuación simple n° 19178-P-2018. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección De Sumarios

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:27/11 V:30/11/2020

>*<

Ordenanzas

ORDENANZA N° 13289 ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÉSE AL Señor Intendente Municipal M.M.O. Gustavo M. Martínez, DNI N° 23.685.310 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Francisco VESCERA, DNI N° 11.058.147, a tramitar ante el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de Leasing para arrendamiento con opción a compra de una (1) ambulancia de traslado tipo furgón Boxer Premium 2.2HDI 435MH; una (1) ambulancia de traslado tipo furgón Boxer Premium 2.2HDI 435MH alta complejidad; un (1) minibus de traslado de pasajeros 2.2HDI 435MH y un (1) Camión Modelo 6.160 Delivery con cámara frigorífica modelo TR38MDFDUAL para decomiso de alimentos y su traslado, por hasta la suma máxima de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.715.299) sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación en pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 29104290037598, CBU 0110429920042900375983, que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal de la ciudad de Resistencia.- **ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZÁSE a concretar la operación consignada en el artículo 1°) precedente en base a las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-

ARTÍCULO 3°.- FACULTÁSE al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°), para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia de contrato objeto de la presente mas seguros y aforo si fuera el caso.- **ARTÍCULO 4°.-** FACULTÁSE al Señor Intendente Municipal y Señor Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ORDENANZA N° 13290 ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al Señor Intendente Municipal M.M.O. Gustavo Martín MARTÍNEZ conjuntamente con el Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Francisco VESCERA, a suscribir con el Nuevo Banco del Chaco S.A., el Contrato Marco de Cooperación de Asistencia Financiera, por la suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00),

con destino a financiar las deudas determinadas mediante el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 13262.- ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal M.M.O. Gustavo M. Martínez, conjuntamente con el Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Francisco VESCERA, a afectar y/o ceder en garantía los derechos y las acciones de la Municipalidad de Resistencia sobre la suma a percibir por aplicación de la Ley Provincial N° 544-P (antes Ley N° 3188).- ARTÍCULO 3°).- APROBAR el modelo de Contrato Marco de Cooperación de Asistencia Financiera a suscribirse con el Nuevo Banco del Chaco S.A., en todos sus términos y condiciones contenidas en sus cláusulas, que en el Anexo se adjunta formando parte integrante de la presente.-

ORDENANZA N° 13291 ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Legítimo Abono la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$51.800,00), correspondiente a la Factura N° C – 0003-00000026, a favor de la firma Asociación Civil Red de Acción Climática, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 2°).- EL gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:27/11/2020

—>*<—

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 017/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Ávalos al N° 91, imagen que se anexa a la presente, en relación al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Resistencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, tomarán intervención las áreas correspondientes de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Primer Punto de la presente y la adecuación presupuestaria.-

RESOLUCIÓN N° 018/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice trabajos de arreglos, mejoramiento integral y perfilado de calle Fortín Los Pozos, desde la altura del N° 1.100 hasta el N° 1.600 del barrio Villa Libertad, de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 019/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Alberdi intersección calle Dodero, de esta Ciudad, se anexa a la presente imagen de lo mencionado, en relación al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Resistencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) Primer Punto de la presente y la adecuación financiera y presupuestaria correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 020/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Ávalos al N° 91, imagen que se anexa a la presente, en relación al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Resistencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, tomarán intervención las áreas correspondientes de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Primer Punto de la presente y la adecuación presupuestaria.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:27/11/2020

—>*<—

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA*Provincia. Del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 032/2020 - RESOLUCION N° 2246/2020.-**

OBJETO: Locación de inmueble con dos plantas, oficinas con baños y cocina, para uso de dependencias de la Presidencia del Concejo Municipal, por el término de doce (12) meses, del 01/01/2021 al 31/12/2021, con opción a prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.000,00 (Pesos, novecientos sesenta mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: el día 14 de Diciembre de 2020, horario 10:00 Lugar: Dcción de Compras.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, novecientos sesenta (\$ 960,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica
Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:27/11 V:30/11/2020